1. DATOS GENERALES

INFORME DE OBLIGACIONES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro: 000001

CONTRATO No. 52002082025 Del 25/01/2025 **SEDE O REGIONAL**: Nariño

PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE: 28/01/2025 HASTA:31/08/2025

NOMBRE Y APELLIDO CONTRATISTA: **FELIPE PINZON ORTIZ**

No. Documento de identificación: **87.944.729** Régimen: **No Responsable**

No. de Aprobación de Planilla Aportes Salud y Pensión: **AFILIACION** Pago ARL: **SI** Nivel ARL (Nivel de riesgo): **1**

Pago No.: **1** / **8** Mes de Pago: **ENERO** Declarante de Renta: **NO** Pensionado: **NO** Cesión: **NO** Número de Pago: 0

Tipo Informe: **Vigencia Actual** Vigencia Futura: **NO** Número de Pago: **0**

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

Nro. Compromiso Presupuestal a afectar en SIIF NACION 36825 **Nro de Factura:**

Identificador Presupuestal	Recurso	Valor a Pagar
C-4602-1500-3-704050-4102024-02-991	27	$ 1.184.500,00

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL		
APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD(*):	$	320.800,00
APORTES OBLIGATORIOS EN PENSIÓN (*)	$	250.600,00
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (*):	$	
APORTE VOLUNTARIO, AFC, SEGURO PENSION U OTROS (*) :	$	
APORTE ARL (*):	$	10.500,00

(*) El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados.

PÚBLICA

3. **INFORME DE ACTIVIDADES**

Obligación Contractual	Producto
1. Brindar asistencia técnica a los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) para la gestión, implementación y fortalecimiento de políticas públicas dirigidas a la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes y sus familias, en los municipios del área de influencia del centro zonal.	Durante los días comprendidos del 27 al 31 de enero, aun no se ha desarrollado dicha actividad.
2. Participar en el desarrollo y ejecución de las acciones estratégicas definidas por el ICBF y el SNBF, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, *Crece la Generación para la Paz.*	Durante los días comprendidos del 27 al 31 de enero, aun no se ha desarrollado dicha actividad.
3. Monitorear y dinamizar la operación de las instancias territoriales del SNBF, incluyendo el Consejo de Política de Social, Mesas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, Mesas de Coordinación Interinstitucional y Mesas de Participación y consolidar los informes trimestrales de monitoreo y acompañamiento técnico, así como la verificación del cargue de las respectivas evidencias en la ruta establecida por la Subdirección de Articulación Territorial.	Durante los días comprendidos del 27 al 31 de enero, se ha elaborado el marco de planificación con los entes territoriales para efecto de dar inicio a las diferentes actividades.
4. Promover la creación y gestión de agendas de niñas, niños y adolescentes en las instancias de decisión, desarrollo técnico y participación del SNBF, en concordancia con la Estrategia *Juntos por la Niñez* en los municipios del área de influencia del centro zonal	Durante los días comprendidos del 27 al 31 de enero, se ha elaborado el marco de planificación con los entes territoriales para efecto de dar inicio a las diferentes actividades, elaborandose y enviandose comunicaciones con tal proposito.
5. Elaborar y presentar informes de avance sobre la ejecución de actividades, en coherencia con el Plan de Acción de la Dirección del SNBF, incluyendo información específica de los municipios del área de influencia.	Se elaborara y presentara informe en la medida en la que se desarrollen las Instancias de Coordinación del SNBF, para hacer entrega del mismo en el primer trimestre comprendido entre (enero a marzo) de la presente vigencia.
6. Desplazarse a los municipios de su jurisdicción cuando sea necesario, en cumplimiento del objeto contractual y previa	Durante los días comprendidos del 27 al 31 de enero, se ha elaborado el marco de planificación con los entes territoriales para efecto de dar inicio a las diferentes

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

autorización del Supervisor del Contrato, así como presentar los informes correspondientes sobre dichas actividades.	actividades en los territorios de influencia del centro zonal Tumaco.
7. Articular con las defensorías de familias para conocer y gestionar las decisiones administrativas que requieran ser atendidas por agentes del SNBF para el restablecimiento de derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.	Se adelantaron conversaciones donde se estableció, reunion de las instancias en la sala de juntas de la Alcaldìa municipal en la segunda semana de febrero de 2025
8. Apoyar y realizar actividades relacionadas con la estrategia de gestión del riesgo con enfoque en niñez, así como la atención de emergencias, en articulación con los agentes territoriales del SNBF correspondientes.	Durante los días comprendidos del 27 al 31 de enero, aun no se ha desarrollado dicha actividad.
9. Diseñar, implementar y dinamizar acciones para la territorialización de las políticas públicas dirigidas a la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento familiar, en coordinación con la Subdirección de Articulación Nacional. Esto incluye promover la adopción y contextualización de estas políticas en los municipios del área de influencia del Centro Zonal, asegurando la participación de los agentes del SNBF y otros actores estratégicos en el territorio.	Durante los días comprendidos del 27 al 31 de enero, en este aspecto nos encontramos alistando la agenda programatica a desarrollar en el presente trimestre.
10. Consolidar los informes trimestrales de monitoreo y acompañamiento técnico, así como la verificación del cargue de las respectivas evidencias en la ruta establecida por la Subdirección de Articulación Territorial.	Se consolidara y cargara en la ruta establecida por la SAT el informe junto con las evidecias en la medida en la que se desarrollen las Instancias de Coordinación del SNBF (CPS, MIAF y MPNNA) para el primer trimestre comprendido entre (enero a marzo) de la presente vigencia.
11. Atender los demás requerimientos, peticiones y actividades relacionadas con el funcionamiento y operatividad del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), y que sean inherentes al objeto del contrato.	Se esta programando las asistencias tecnicas con base en las instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que hacen parte de los compromisos del trimestre anterior, donde se espera la concresión de la contrataciòn de los equipos de los entes terriotoriales que iniciaron de manera reciente. Así mismo se comunicación con los entes territoriales del área de influencia del zonal, para conocer las prioridades frente a la orientacion, capacitación y asistencia técnica que requieran desde los procesos misionales (Primera Infancia, Protección, SNBF).

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA

Como Contratista del ICBF y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del Contrato No. 52002082025 del 2025.

Firma del Contratista: _____

C.C No.: 87.944.729

CERTIFICACION SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, así mismo, con el fin de dar cumplimiento a la Circular Única No. 1 del 22 de agosto de 2019 de Colombia Compra Eficiente y a los principios de transparencias propios de la gestión administrativa y contractual, confirmo que fue verificada la publicación en SECOP II de los informes de supervisión ya aprobados, razón por la cual autorizo el pago por valor de un millón ciento ochenta y cuatro mil quinientos pesos m/cte., $ (1.184.500).

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O CENTRO ZONAL	FIRMA
MARINA ISABEL TARAPUES MACUACE.	COORDINADORA CENTRO ZONAL TUMACO	CENTRO ZONAL TUMACO	

Reviso:_____

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

San Andrés de Tumaco, 31/01/2025

*Documento de Cobro N° **1***

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Nit. No.899.999.239-2

DEBE A:
FELIPE PINZON ORTIZ
NIT. No. 87.944729

*La suma de **un millón ciento ochenta y cuatro mil quinientos pesos M/cte**. **($1.184.500**), por concepto de PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REFERENTE ZONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR (SNBF) EN EL CENTRO ZONAL PASTO DOS DEL ICBF, PARA LA ARTICULACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS, EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA, del contrato **N° 52002072025** del año 2025.*

Consignar a la cuenta número 07400022229 del banco BANCOLOMBIA S.A tipo de cuenta AHORRO.

Periodo de Pago Desde	Periodo de Pago Hasta
28/01/2025	*30/01/2025*

NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

ACTIVIDAD ECONOMICA ***6910***

CERTIFICO LA SIGUIENTE INFORMACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y DECLARO QUE:		***SI/NO***
1	*Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.*	*SI*
2	*El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar costos o gastos asociados al presente contrato.* ***SI – Aplica retención por Honorarios/Servicios (11%,10% o 6%,4%) y soportar costos y gastos – contratos <u>diferentes</u> a Prestación de servicios personales.*** ***NO - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (renta exenta 25%)***	*NO*
3	*Obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior (Ingresos Iguales o Superiores a 1.400 UVT, ($65.891.000-2024)*	*SI*
4	• *He celebrado en el año inmediatamente anterior o en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT ($174.297.000-2025) ($($164.728.000-2024) con el sector privado o 4.000 UVT ($199.196.000-2025) ($188.260.000-2024) con el Estado.*	*NO*
	• *Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, igual o superior a 3.500 UVT ($174.297.000-2025) ($164.728.000-2024) o que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de Contratos con el Estado igual o superior a 4.000 UVT ($199.196.000-2025) ($188.260.000-2024).*	*NO*
5	*De acuerdo con el parágrafo 3 del art. 383 del estatuto tributario, solicito me practiquen una retención superior a la determinada, la cual será del:*	*0.00%*
6	****PAGO MES ANTICIPADO DE SEGURIDAD SOCIAL:** He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con **los ingresos recibidos con la presente cuenta de cobro**, en los términos del artículo 244 de la ley 1955 de 2019, en concordancia con el parágrafo 2 artículo 108 del ET y articulo 1.2.4.1.16 del DUT como consta en el soporte adjunto. (**Pago anticipado de seguridad social, <u>aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta</u>**)*	*NO*
	**** PAGO MES VENCIDO DE SEGURIDAD SOCIAL:** He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con **los ingresos recibidos del mes anterior (Pago mes vencido de Seguridad Social, <u>No aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta</u>)**,*	*SI*

Cordialmente,



FELIPE PINZON ORTIZ.
C.C.: ***87.944.729***
Dirección: ***Barrio 20 de Julio casa 397.***
Celular: ***3207450014***
Correo Electrónico: ***Felipe.pinzon@icbf.gov.co***
No responsable del Impuesto sobre las ventas

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) FELIPE PINZON ORTIZ identificado(a) con CC 87944729 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**30/11/2020**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**IPS PUENTE DEL MEDIO**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 10 días del mes de febrero del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **FELIPE PINZON ORTIZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **87944729,** se encuentra afiliado/a desde **21/05/2013** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 10 de febrero de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 07/02/2025

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	899999239	**Cédula Usuario:**	CC 12980341
Nombre:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR				
Dirección:	AK 68 64 C 75 DIRECCION GENERAL				
Departamento:	BOGOTA D.C.		**Municipio:**	BOGOTA D.C.	
Correo electrónico:	Ruth.Mora@icbf.gov.co				
Teléfono:	4377630		**Tarifa:**	0.522	
Actividad Económica:	1841201 ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, INCLUYE EL DESEMPENO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARACTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ORGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 12980341	OSCAR ARMANDO GOMEZ CIFUENTES

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	2857	08/02/2025	CC 87944729	FELIPE PINZON	1	0.522	Independiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MIS_4_1_3_FR15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

A1F4FFD4C2FFCD5C14F57B6C6C2EAA95

Certificado impreso el día 2/7/2025 12:00:01 PM por el portal de empresas Edesk

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14939443392

(415)7707212489984(8020) 000001493944339 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 7 9 4 4 7 2 9	8	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	87944729	2 0 0 1 0 7 1 7

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Nariño 5 2	San Andres de Tumaco 8 3 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PINZON	ORTIZ	FELIPE	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
SOCIEDAD JURIDICA FELIPE PINZON ORTIZ	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	San Andres de Tumaco 8 3 5

41. Dirección principal: BRR VEINTE DE JULIO

42. Correo electrónico: pipepolo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 2 7 6 9 3 3 5	3 2 0 7 4 5 0 0 1 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 0 7 1 0 0 7							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 08 - 19 / 17 : 55: 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PINZON ORTIZ FELIPE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

San Andrés de Tumaco, enero 31 de 2025

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Ciudad

DECLARACIÓN JURAMENTADA

FELIPE PINZON ORTIZ identificado con C.C. Nº. 87.944.729, para los efectos de la depuración de la base del cálculo de la Retención en la Fuente, establecido en la Ley 2277 de 2022 "Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social" y Decreto 2231 del 22 diciembre de 2023, informo bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.

SI [X] NO []

2. Que los ingresos por el Contrato N°. 52002082025 del (25) de (01) de 2025, corresponde al concepto de:

[X] Cedula General (Rentas de Trabajo, Rentas de Capital, Rentas no Laborales)
[] Cedula de Pensiones
[] Cedula Dividendos y participaciones

3. **BENFICIOS TRIBUTARIOS**

3.1 El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que **NO** provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar los costos y gastos procedentes en desarrollo de esta actividad. (Artículo 206 ET parágrafo 5, Art. 383 E.T, parágrafo 2 y Art- 392 E.T)

(SI- Aplica retención por Honorarios/Servicios (11%,10% o 6%,4% - Art.392) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de servicios personales).
(NO - *Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (Renta exenta 25%))*

SI [] NO [X]

3.2 En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18 y Ley 2277 de 2022 Artículo 9, Articulo 387 E.T, Parágrafo 2, de manera libre y espontánea, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mí cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CALIDAD DE DEPENDENCIA
ANDRES SANTIAGO PINZON GRIJALVA	1.087.188.009	10/07/2009	hijo
SAMUEL DAVID PINZON FOREROR	1.087.813.480	16/03/2010	hijo
ALAN FELIPE PINZON ORTIZ	1.087.828.590	09/07/2015	hijo
IKER EMILIANO PINZON MONCAYO	1.107.539.317	20/09/2021	hijo

NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. **Artículo 1.2.4.1.18**, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

ANEXO:

Para efectos de la aplicación de la deducción por dependientes de que trata el artículo 387 del Estatuto Tributario, tendrán la calidad de dependientes únicamente:

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad.

2. Los hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente

acreditados por la autoridad competente.

3. Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia, originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Parágrafo. Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes a que se refiere este artículo, el contribuyente suministrará al agente retenedor un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario a que se refiere este artículo.

NOTA: No se reciben certificaciones que se auto certifique el contribuyente teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo expresado por el CTCP, no resulta adecuado que el mismo contador corresponda a la persona sobre la cual se certifican los hechos. De igual manera se requiere que las mismas tengan la fecha de expedición del año **2025.**

3.3 Adjunto Copia del Certificado expedido por la entidad financiera correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Intereses de Vivienda, de acuerdo con el Artículo 387 del E.T. (Adjuntar Soporte)

SI [] NO [X]

3.4 Adjunto Copia del Certificado expedido por la empresa prestadora del servicio correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Medicina Prepagada, de acuerdo con el Artículo 387 del E.T, Inciso 2, el cual cumple los parámetros establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud. (Adjuntar Soporte)

SI [] NO [X]

Cordialmente,



FELIPE PINZON ORTIZ
C.C. No. 87.944.729
Teléfono: 3207450014
Email: pipepolo@gmail.com


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 87.944.729
PINZON ORTIZ
APELLIDOS
FELIPE
NOMBRES
FIRMA


1 de 1
INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 30-ABR-1983
TUMACO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
17-JUL-2001 TUMACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-2313900-00618337-M-0087944729-20140903
0039848346A 1
43704545

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

ESTE REGISTRO TIENE VIGENCIA PERMANENTE
ART. 2 - DECRETO 2.188 DE 1989
Elsa Mireya Salazar Rodriguez
NOTARIA UNICA CIRCULO DE TUMACO

NUIP 1.087.813.480

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 43961254

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [] Notaría [X] Número 46 Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] **Código** M 6 T

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

NOTARIA 1 TUMACO - COLOMBIA - NARIÑO - TUMACO

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
PINZON	FORERO

Nombre(s)

SAMUEL DAVID

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2010 Mes MAR Día 16	MASCULINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA NARIÑO TUMACO

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	52088155-8

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

FORERO VALENCIA GINA PAOLA

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 59.683.958	COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

PINZON ORTIZ FELIPE

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 87.944.729	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

PINZON ORTIZ FELIPE

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
CC 87.944.729	

REGISTRO CIVIL
Elsa Mireya Salazar Rodriguez
NOTARIA UNICA DE TUMACO
17 ABR 2023
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA

Datos Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	*Nombre y firma del funcionario que autoriza*
Año 2010 Mes MAR Día 24	ELSA MIREYA SALAZAR RODRIGUEZ — N Nombre y firma

Reconocimiento paterno	*Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento*
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

IMPRESO POR BANARANJO S.A. NIT. 860.013.711-6

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

4396125 4*

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

33604113-2

NUIP 1.087.188.009

Indicativo Serial 43476275

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [] X Notaría [] Número [] Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] Código [] M 5 T

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE TUMACO - COLOMBIA - NARIÑO - TUMACO

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
PINZON	GRIJALVA

Nombre(s)

ANDRES SANTIAGO

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2009 Mes JUL Día 10	MASCULINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA NARIÑO TUMACO

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	51729343-8

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

GRIJALVA PAZ DIANA EDITH

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 29.685.845	COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

PINZON ORTIZ FELIPE

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 87.944.729	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

PINZON ORTIZ FELIPE

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 87.944.729	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción

Año 2009 Mes AGO Día 19

Nombre y firma del funcionario que autoriza

HENRY JESUS GIRON GAMEZ - REGISTR

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

* 43476275 *

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

ESTE REGISTRO TIENE VIGENCIA PERMANENTE
ART. 2 - DECRETO 2.188 DE 1989
Elsa Miroya Salazar Rodriguez
NOTARIA UNICA CIRCULO DE TUMACO

55745889

55745889

NUIP 1.087.828.590

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [] Notaría [X] Número 01 Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] **Código** M 6 T

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

NOTARIA 1 TUMACO - COLOMBIA - NARIÑO - TUMACO

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
PINZON	FORERO

Nombre(s)

ALAN FELIPE

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2015 Mes JUL Día 09	MASCULINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA NARIÑO TUMACO

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	53346700-9

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

FORERO VALENCIA GINA PAOLA

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 59.683.958	COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

PINZON ORTIZ FELIPE

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 87.944.729	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

PINZON ORTIZ FELIPE

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 87.944.729	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2015 Mes JUL Día 23	ELSA MIROYA SALAZAR RODRIGUEZ - N Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

Firma
REGISTRO CIVIL
Elsa Miroya
Salazar Rodriguez
NOTARIA UNICA DE TUMACO

17 ABR 2023

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP 1.107.539.317

Indicativo Serial 61404177

61404177

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduria [X] Notaria [] Número [] Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] **Código** T 5 Y

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE CALI - COLOMBIA - VALLE - CALI

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
PINZON	MONCAYO

Nombre(s)

IKER EMILIANO

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2021 Mes SEP Día 30	MASCULINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA VALLE CALI

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	169391495 DEL 20/S

Datos de la madre o padre *(Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)*

Apellidos y nombres completos: MONCAYO BENAVIDES ANDREA VANESSA

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.087.194.171	COLOMBIA

Datos de la madre o padre *(Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)*

Apellidos y nombres completos: PINZON ORTIZ FELIPE

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 87.944.729	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: MONCAYO BENAVIDES ANDREA VANESSA

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
CC 1.087.194.171	Vanessa Moncayo Benavides

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de Inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2021 Mes 09 Día 07	JUAN CARLOS DURAN RIOS - REGISTR
	Nombre y firma

* SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO *

Powered by CamScanner

Estudio Previo		
1. Datos del área responsable de la necesidad:	Área solicitante:	SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
	Responsable del área solicitante:	COORDINADORA ICBF CENTRO ZONAL TUMACO
	Nombre del servidor o contratista que diligencia el estudio previo:	MARINA ISABEL TARAPUES MACUACE
2. Número de proceso en PACCO:	9470	
3. Número del Estudio Previo - SITCO:	227020	
4. Objeto:	Prestar los servicios profesionales como referente zonal del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) en el centro zonal Tumaco del ICBF, para la articulación y dinamización de políticas, planes, programas y estrategias orientadas a la garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y familias, en los municipios del área de influencia.	
5. Descripción de la necesidad a satisfacer:	El análisis de la necesidad se concretará desarrollando los siguientes aspectos: a) Justificación De conformidad con el artículo 138 del Plan Nacional de Desarrollo, Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, el acceso a la oferta de los servicios estatales para los Niños, Niñas y Adolescentes está en cabeza del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), es una entidad adscrita al Ministerio de Igualdad y Equidad es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia, el fortalecimiento de los jóvenes y las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, llegando a cerca de 3 millones de colombianos con sus programas, estrategias y servicios de atención con 33 sedes regionales y 215 centros zonales en todo el país. Con la entrada en vigor de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, el SNBF a través de su rectoría, asignada al ICBF, adquiere la responsabilidad de articular las acciones de las entidades responsables de la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la prevención de su vulneración, y la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional y territorial. Este desafío implica una concepción de sistema desde la perspectiva de derechos en la que el centro de toda acción del Estado son las niñas, los niños, los adolescentes y sus familias como uno de los entornos que promueve su desarrollo integral. El Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) constituye un conjunto integral de agentes, instancias de coordinación y	

	mecanismos de articulación que operan de manera interrelacionada para garantizar la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como el fortalecimiento de la familia, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal. Este sistema está diseñado para asegurar que se implementen políticas públicas coherentes y efectivas en cada uno de estos niveles, con un enfoque territorializado y ajustado a las necesidades específicas de cada comunidad. Para su funcionamiento, el SNBF cuenta con la Dirección Nacional de Sistema, que tiene la responsabilidad de coordinar, fortalecer y supervisar la prestación de servicios públicos relacionados con la protección infantil, así como la gestión de las políticas públicas que ejecutan los diversos agentes involucrados. Esta dirección se basa en un marco normativo que incluye leyes, políticas y competencias definidas por la normativa vigente. El SNBF opera a través de dos subdirecciones clave: la Subdirección de Articulación Nacional, encargada de coordinar los esfuerzos a nivel central, y la Subdirección de Articulación Territorial, que facilita la implementación y adaptación de políticas a las realidades locales, garantizando que las intervenciones sean efectivas y pertinentes para cada territorio. La Subdirección de Articulación Nacional brinda asesoría y asistencia técnica a las organizaciones del orden nacional que prestan el Servicio Público de Bienestar Familiar, lidera la formulación de programas de bienestar familiar para el beneficio de la niñez y divulga las políticas, planes y programas relacionadas con el fortalecimiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a todos los integrantes del orden nacional impulsando los procesos de implementación con el Gobierno y demás Entidades del orden Nacional. La Subdirección de articulación territorial brinda asesoría y asistencia técnica a los miembros del SNBF presentes en los diversos territorios del país, divulga e impulsa la implementación de las políticas, planes y programas relacionados con el fortalecimiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como con las Entidades del orden territorial que se definan como actores fundamentales para la implementación y sostenimiento exitoso de cada uno. En la actualidad, el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) lleva a cabo el proyecto de inversión titulado "Fortalecimiento a los agentes e instancias del SNBF en el marco de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y sus familias a nivel nacional" (Código BPIN 2018011000557), cuyo horizonte de ejecución está previsto hasta el año 2026. El objetivo general de este proyecto es coordinar de manera eficiente a los diversos agentes e instancias que integran el SNBF, con el fin de garantizar la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como el fortalecimiento de las familias, implementando un enfoque diferencial y territorializado a nivel nacional. El proyecto contempla la articulación y el fortalecimiento de los agentes e instancias que conforman el SNBF a través del diseño intersectorial de lineamientos, metodologías, herramientas, guías, protocolos, rutas de atención, así como del acompañamiento y asistencia técnica que se brinda a las entidades nacionales y territoriales, el seguimiento a la garantía de derechos de la infancia y la adolescencia y la movilización y promoción de la participación de actores privados, niños, niñas, adolescentes y sus familias se espera acompañar, incentivar y

	orientar a diversos sectores del gobierno y de la sociedad civil, en conjunto con las áreas, regionales y centros zonales del ICBF, hacia el logro de la protección y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar. Dentro de la cadena de valor del proyecto, se contemplaron tres productos a saber: **Producto 1: Documentos de lineamientos técnicos**, en donde se realizarán acciones para elaborar y socializar los lineamientos técnicos requeridos para la gestión de las políticas públicas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y sus familias con enfoques de derechos y diferencial; **Producto 2: Servicio de asistencia técnica en el ciclo de Políticas Públicas de Infancia y adolescencia,** con el que se asistirá técnicamente y monitoreará el funcionamiento de las instancias del SNBF, se asistirá técnicamente a los agentes territoriales, nacionales e instancias nacionales del SNBF para la gestión del ciclo de políticas públicas dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y el fortalecimiento familiar. Se fortalecerá la articulación nacional y territorial para garantizar la atención integral por la intersectorialidad, en el marco de las políticas públicas de salud mental, logrando la implementación de acciones de promoción, prevención, atención integral e inclusión social de niñas, niños, adolescentes con trastornos y enfermedades de salud mental o consumo de SPA, con énfasis en poblaciones altamente vulnerables como las personas con discapacidad, grupos étnicos, adolescentes y jóvenes del SRPA, en situación de alta permanencia y habitabilidad en calle, lactantes y gestantes menores de edad. Estas estrategias intersectoriales, se construirán en el marco de las instancias del SNBF, con responsables definidos de acuerdo con sus competencias; **Producto 3: Documentos metodológicos,** por el cual se realizarán acciones para elaborar y socializar los documentos metodológicos requeridos para la gestión de las políticas públicas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y sus familias con enfoques de derechos y diferencial. De conformidad con lo establecido dentro del artículo 27 del Decreto 987 de 2012, son funciones de la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, entre otras, las siguientes: 1. Articular el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el territorio nacional de acuerdo con lo establecido en las políticas públicas y la normativa vigente. 2. Coordinar la implementación de las estrategias y mecanismos orientados a la articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en los diferentes niveles y sectores de acuerdo con las competencias de los actores que lo conforman, bajo los principios de corresponsabilidad y participación. 3. Definir las metas de operación del sistema con los actores nacionales y territoriales. 4. Coordinar con la Subdirección General la construcción de las normas que deben regular los diferentes aspectos de operación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y someterlas a aprobación del Gobierno Nacional, a través de la Dirección General. 5. Transferir a nivel nacional y territorial a los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar los lineamentos técnicos de abordaje de las problemáticas que afectan a la infancia, la adolescencia y las familias, con el fin de fortalecer la protección y atención integral de las mismas, en coordinación permanente con las direcciones misionales. 6. Definir los parámetros bajo los cuales se brinda asesoría y asistencia técnica en materia de dinamización del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a las organizaciones del orden nacional y territorial que prestan el Servicio Público de Bienestar Familiar.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	7. Coordinar con las Direcciones Regionales el compromiso de las entidades territoriales en la planeación y ejecución de los programas dirigidos a la primera infancia, niñez y adolescencia, familia y poblaciones especiales. 8. Diseñar estrategias de formación, capacitación, divulgación e intercambio de experiencias, con los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el territorio nacional. 9. Dirigir el diseño de estrategias y mecanismos que permitan fortalecer el ejercicio del control social en la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar. 10. Coordinar y liderar las acciones del Instituto frente a contingencias especiales, catástrofes y demás situaciones de emergencia, promoviendo la articulación y participación de las diferentes entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar. 11. Coordinar con las diferentes dependencias del Instituto, la concurrencia responsable de las Entidades del Sistema, para el logro de la atención de la población objeto del ICBF. 12. Coordinar con las áreas y sectores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la reglamentación y cumplimiento de la normatividad vigente, así como el desarrollo que se requiera para dar cumplimiento a la función asignada al Instituto en lo que en materia de filiación se refiere. 13. Proponer y validar con la Subdirección General, las políticas y el sistema de evaluación, seguimiento y supervisión del Servicio Público de Bienestar Familiar, para su aprobación por parte de la Dirección General. 14. Desempeñar, en conjunto con la Dirección General, la función de Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Política Social. 15. Dirigir y hacer seguimiento a las metas, planes de acción e Indicadores de la Dirección, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión y, el plan de compras y plan de contratación, en coordinación con la Dirección de Contratación y la Dirección de Abastecimiento. 16. Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional. 17. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión. 18. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia. 19. Rendir informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo. Este desafío implica una concepción de sistema desde la perspectiva de derechos en la que el centro de toda acción del Estado son las niñas, los niños, los adolescentes y sus familias como uno de los entornos que promueve su desarrollo integral. En virtud de lo anterior y con el fin de desarrollar la propuesta del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, Crece la generación para la paz y sus líneas estratégicas: i) Más oportunidades para la primera infancia en los territorios, ii) Prevención articulada de las violencias contra niños, niñas y adolescentes, iii) Protección y atención a las vulneraciones y iv) Reducción de la desnutrición – Derecho humano a la alimentación, en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar; el Sistema Nacional de Bienestar Familiar se propone 8 acciones estratégicas: 1. Juntos por la Niñez como estrategia de apoyo a la formulación de los Planes de Desarrollo Territorial 2024-2027.

	2. Acompañamiento integral al desarrollo de Planes territoriales especiales: Guaviare, La Guajira, Catatumbo y Litoral Pacífico. 3. Acompañamiento territorial para la gestión con agentes e instancias para la atención a primera infancia, Atrapasueños, Sistema de Justicia Familiar y Zonas de Recuperación Nutricional 4. Liderazgo de la gestión nacional y territorial de las políticas de primera infancia, infancia y adolescencia y fortalecimiento familiar 5. Articulación del SNBF con otros sistemas nacionales como el de Cuidado, Justicia Familiar, Juventud, de Riesgos, entre otros. 6. Gestión del conocimiento para ser referente de la situación de la niñez – portal SUIN + Comisiones científicas (Min. Ciencias, UNAL, UNICEF, DANE) en el marco del Observatorio a la Niñez. 7. Gestionar mecanismos para la implementación efectiva de rutas de atención. 8. Desarrollo de Planes transversales de migrantes, Paz – Víctimas, Discapacidad y Violencias. De esta manera, se busca dar cumplimiento a los indicadores a la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, identificados como: Subdirección de Articulación Territorial: • PA 90: Número de municipios y departamentos asistidos técnicamente en el ciclo de gestión de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia y fortalecimiento familiar. • PA 92: Número de municipios y departamentos acompañados en el fortalecimiento de las instancias del SNBF. • Otro indicador interno al SNBF: Número de instancias territoriales para la coordinación y seguimiento de zonas de recuperación nutricional, en el marco de los Consejos de Política Social Subdirección de Articulación Nacional • PA 243: Porcentaje de avance en la coordinación e implementación de las políticas públicas dirigidas a la niñez en el ámbito nacional. • PA 00: Municipios con acompañamiento a la gestión para la atención integral a niños, niñas y adolescentes en el marco de las políticas de primera infancia, infancia y adolescencia. • Indicador interno al SNBF: Estrategia que articula el Sistema Nacional de Bienestar Familiar al Sistema Nacional del Cuidado. En este contexto, se requiere la inclusión de un profesional en Derecho que brinde apoyo en la regional o zonal Tumaco con el fin de fortalecer las capacidades técnicas y legales del SNBF,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	permitiendo una gestión más efectiva y eficiente en la protección y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Colombia. Asi mismo, el profesional en derecho puede desempeñar un papel crucial en la facilitación de la coordinación con los diferentes actores e instancias involucradas, asegurando que las acciones y políticas sean coherentes con la normativa legal y los principios de protección integral Adicionalmente, este profesional será responsable de guiar la implementación de estrategias y acciones para el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones de organismos internacionales, así como las emitidas por el Comité de los Derechos del Niño para el Estado colombiano. Asimismo, coordinará con los diferentes agentes e instancias, en colaboración con la Oficina de Cooperación Internacional, la Subdirección General y la Dirección del SNBF, el seguimiento de estas recomendaciones en materia de derechos de la niñez. Conforme a lo anterior, y considerando que, según certificación expedida por la Dirección de Gestión Humana del ICBF, no existe personal de planta que pueda desarrollar las actividades descritas en este documento, es necesario contar con colaboradores y contratistas que apoyen en el cumplimiento de las funciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF). Actualmente el centro zonal no cuenta con profesionales de planta. Dada la limitación de personal, se requiere la incorporación de recursos adicionales para fortalecer la capacidad operativa y garantizar el adecuado desarrollo de las actividades del sistema. Por otra parte, teniendo en cuenta las necesidades de la Subdirección de Articulación Territorial de cumplir las funciones contenidas en el artículo 25 y 26 del Decreto 987 del 2012 , por medio del cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar " Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias resulta necesario contratar a más de un profesional, para que acuerdo con su idoneidad y experiencia, adelante el objeto y obligaciones del presente estudio previo. Atendiendo lo contemplado en el articulo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización de este o no exista personal suficiente para el fin. Asi las cosas, se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad a través del Despacho de la Dirección General del ICBF, y que la contratación se encuentra certificada por la Subdirección de Talento Humano de conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 en documento anexo al presente estudio previo. Finalmente, se precisa que el rubro del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación (Ver CDP Anexo), guarda relación directa con las actividades a desarrollar, toda vez que el proceso contractual deriva en la prestación del servicio de educación inicial en el

	marco de la atención integral.)Así las cosas, se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en sus regionales y zonales y que la contratación se encuentra certificada por la dirección de gestión humana de conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 en documento anexo al presente estudio previo. Finalmente, se precisa que el rubro del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.316324 del 3 de octubre de 2024, que respalda la contratación guarda relación directa con las actividades a desarrollar, toda vez, que, se requiere dar cumplimiento a la protección integral de las niñas, niños y adolescentes y el fortalecimiento familiar en el ámbito nacional prestando un continuo fortalecimiento de la prestación del servicio público y la gestión de las políticas públicas de los agentes e instancias que conforman el SNBF. La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia **2025**, por lo que se anexa el certificado del Plan de Compras y Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
6. Obligaciones de las partes:	**EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:** **ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Brindar asistencia técnica a los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) para la gestión, implementación y fortalecimiento de políticas públicas dirigidas a la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes y sus familias, en los municipios del área de influencia del centro zonal 2. Participar en el desarrollo y ejecución de las acciones estratégicas definidas por el ICBF y el SNBF, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, *Crece la Generación para la Paz.* 3. Monitorear y dinamizar la operación de las instancias territoriales del SNBF, incluyendo el Consejo de Política de Social, Mesas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, Mesas de Coordinación Interinstitucional y Mesas de Participación y consolidar los informes trimestrales de monitoreo y acompañamiento técnico, así como la verificación del cargue de las respectivas evidencias en la ruta establecida por la Subdirección de Articulación Territorial. 4. Promover la creación y gestión de agendas de niñas, niños y adolescentes en las instancias de decisión, desarrollo técnico y participación del SNBF, en concordancia con la Estrategia *Juntos por la Niñez* en los municipios del área de influencia del centro zonal 5. Elaborar y presentar informes de avance sobre la ejecución de actividades, en coherencia con el Plan de Acción de la Dirección del SNBF, incluyendo información especifica de los municipios del área de influencia. 6. Desplazarse a los municipios de su jurisdicción cuando sea necesario, en cumplimiento del objeto contractual y previa autorización del Supervisor del Contrato, así como presentar los informes correspondientes sobre dichas actividades.

7. Articular con las defensorías de familias para conocer y gestionar las decisiones administrativas que requieran ser atendidas por agentes del SNBF para el restablecimiento de derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
8. Apoyar y realizar actividades relacionadas con la estrategia de gestión del riesgo con enfoque en niñez, así como la atención de emergencias, en articulación con los agentes territoriales del SNBF correspondientes.
9. Diseñar, implementar y dinamizar acciones para la territorialización de las políticas públicas dirigidas a la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento familiar, en coordinación con la Subdirección de Articulación Nacional. Esto incluye promover la adopción y contextualización de estas políticas en los municipios del área de influencia del Centro Zonal, asegurando la participación de los agentes del SNBF y otros actores estratégicos en el territorio.
10. Consolidar los informes trimestrales de monitoreo y acompañamiento técnico, así como la verificación del cargue de las respectivas evidencias en la ruta establecida por la Subdirección de Articulación Territorial.
11. Atender los demás requerimientos, peticiones y actividades relacionadas con el funcionamiento y operatividad del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), y que sean inherentes al objeto del contrato.

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
3. Sin perjuicio del deber de coordinación entre el/la contratista y la supervisión del contrato para la ejecución del objeto contractual, el/la contratista deberá desarrollarlo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia.
4. Proponer cuando sea necesario por la naturaleza del contrato y de las actividades a desarrollar, un plan de trabajo para la aprobación de la supervisión del contrato, que recoja como mínimo, las actividades del contrato, los tiempos para su desarrollo y el responsable.
5. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
7. Entregar al ICBF, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que se establezcan para el efecto.

	8. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del ICBF, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información del ICBF. 9. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. 10. Colaborar en el suministro y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y conforme al objeto y obligaciones. 11. Solicitar autorización escrita del ICBF para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la entidad. 12. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del ICBF, según la normatividad vigente, conforme a la afiliación a ARL y al Decreto 1072 de 2015. 13. Aportar, acompañar y participar dentro del grado de autonomía que le asiste, en las actividades relativas a la mejora continua del desempeño institucional en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y de los Modelos Referenciales que lo conforman y que tengan incidencia o relación con objeto contractual. 14. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio. 15. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia. 16. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley. 17. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual. 18. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.

19. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las comisiones de acuerdo con los términos y lineamientos del ICBF, una vez culminado el desplazamiento.
20. Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción, conforme a la Ley vigente y dentro de los límites de la autonomía contractual.
21. Publicar, conforme a los lineamientos de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y demás documentos que sean requeridos por esa entidad de conformidad con la Ley 2013 de 2019.

PARÁGRAFO. EL ICBF asumirá los gastos de desplazamiento y alojamiento en ciudades y municipios diferentes a la ciudad en la que se ejecuta el contrato, en los casos que se requiera, de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia fiscal, de conformidad con la normativa vigente.

EL ICBF, desarrollará las siguientes obligaciones:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Presentar al contratista a través del supervisor, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del ICBF y el objeto de la contratación.
7. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
8. Aplicar cuando sea necesario, la normatividad vigente en materia de incumplimientos contractuales y acudir a las autoridades disciplinarias competentes, observando plenamente la atribución exclusiva y excluyente de la Procuraduría General de la Nación para conocer de las faltas disciplinarias en que incurran los particulares que prestan servicios a entidades estatales.
9. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

7. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con la justificación del término estrictamente necesario de la necesidad temporal del servicio y las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de agosto de 2025.
8. Lugar de Ejecución contractual:	El lugar de la ejecución del contrato será en Tumaco.
9. Codificación clasificador bienes y servicios:	80111600
10. Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
11. Modalidad de Selección:	El presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".
12. Criterios para seleccionar al contratista: idoneidad / experiencia	**IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** de conformidad con el objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se determina que se requiere un profesional con la siguiente formación y experiencia:

ESTUDIOS O FORMACIÓN		
NIVEL	**PROFESIONAL**	
TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)	**Pregrado**	En alguna de las siguientes áreas del conocimiento • Ciencias sociales y humanas
	Posgrado	No aplica

CONDICIONES	EXPERIENCIA REQUERIDA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Tipo de experiencia — Profesional **Meses mínimos** — 18 meses de experiencia profesional **Meses de experiencia relacionada** — Experiencia profesional acreditada de 18 meses en articulación con entidades territoriales (Gobernaciones y Alcaldías) en relación con política pública; trabajo con entidades o agentes que participan en los Consejos de Política Social (municipal o departamental) y de los procesos que allí se adelantan; conocimiento de la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y sus programas; experiencia comprobada en de planes de acción e indicadores. De acuerdo con lo anterior, y una vez validada la hoja de vida de **FELIPE PINZON ORTIZ,** identificado con **Cedula de Ciudadanía** No. 87.944.729 cumple con los requisitos de formación y experiencia señalados en el Estudio Previo, tal y como consta en el certificado de idoneidad firmado por **MARINA ISABEL TARAPUES MACUACE** en su calidad de **COORDINADORA ICBF CENTRO ZONAL TUMACO** documento que hace parte integral de este estudio previo. Con la aprobación en SECOP II el ordenador del gasto deja constancia que la persona relacionada en este estudio previo cumple con la idoneidad y experiencia requerida para la satisfacción de la necesidad contractual, de acuerdo con la verificación realizada por el líder de la necesidad en el documento anexo; por lo tanto, no se requieren varias ofertas. Nota: Debido a que el profesional SI va a realizar actividades que impliquen trato directo y habitual con niños, niñas y adolescentes en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, SI se realiza la consulta al Registro de Inhabilidades por Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales en contra menores de edad, previa autorización del futuro contratista.
13. Determinación de honorarios del contrato:	Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 5256 del 4 de noviembre de 2023 "Por la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios para los contratistas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Cecilia de la Fuente Lleras" y de acuerdo con la formación y experiencia requerida en el presente documento y acreditada por el profesional referido en el numeral anterior, se establece que los honorarios corresponden a la **CATEGORÍA II NIVEL 2,** por lo cual se fijan como honorarios mensuales la suma de **CUATRO SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MILLONES M/CTE. ($4.738.000)** Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento **EL CONTRATISTA** se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. De acuerdo con los documentos presentados por **EL CONTRATISTA**, el mismo **NO ES** responsable de IVA. **NOTA:** si durante la ejecución del contrato, el contratista cambia su situación tributaria, especialmente respecto del IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.

14. Forma de pago de los honorarios y valor estimado del contrato:	I. FORMA DE PAGO De acuerdo con el plazo de ejecución definido, los honorarios del contrato se pagarán a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: Un (01) pago mes vencido, por valor de **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($1.184.500)** correspondiente al 25% del valor mensual del contrato por concepto de los servicios prestados en la última semana de enero de 2025, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato. **Siete (7)** pagos valor de **CUATRO SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MILLONES M/CTE. ($4.738.000)** por concepto de los servicios prestados de FEBRERO a AGOSTO de 2025, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro o factura, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL ICBF y en todo caso la obligación de pago de EL ICBF empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA. II. VALOR DEL CONTRATO De acuerdo con lo anterior, el valor total del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($34.350.500)** Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución este.			
15. Recursos que respaldan la contratación:	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP**	39025		
	Autorización de Vigencias Futuras	N/A		
	Fuente de los recursos	PROPIOS-27		
	Rubros	C-4602-1500-3-704050-4102024-02-991	37.904.000	
		N/A	N/A	
16. Interventoría / Supervisión:	**Interventoría:** SI: ☐ NO: ■	**Razón social del interventor:**	N/A	
		NIT o identificación del interventor:	N/A	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

		Representante legal del interventor:	N/A
		Identificación del representante legal del interventor:	N/A
		No. de contrato de interventoría:	N/A
		Nombre del supervisor de la interventoría:	N/A
		Cargo del supervisor de la interventoría:	N/A
		Correo electrónico del supervisor de la interventoría:	N/A
		Justificación de contar con interventoría:	N/A
	Supervisión: SI: ■ NO: ☐	**Nombre del supervisor:**	**MARINA ISABEL TARAPUES MACUACE**
		Identificación del supervisor:	51.827.725
		Cargo del supervisor:	COORDINADORA I. C. B. F. CENTRO ZONAL TUMACO
		Dependencia del supervisor:	CENTRO ZONAL TUMACO
		Correo electrónico del supervisor:	marina.tarapuez@icbf.gov.co
17. Funciones del interventor / supervisor:	1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia. 2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y las obligaciones que lo integran, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad y oportunidad en los planes, proyectos, acciones, actividades a desarrollar y horarios, este último, en los casos que aplique. 3. Velar por que el contratista desarrolle el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia. Lo anterior, sin perjuicio del horario y el lugar para el desarrollo de las actividades que se hubiere establecido, cuando la necesidad a satisfacer así lo exijan. 4. Recibir a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 5. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 6. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.		

	7. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el ICBF, en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 8. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 9. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista sea responsable del IVA y se haya acogido a dicho sistema de facturación. 10. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018. 11. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo de este, con la obtención del Visto Bueno de recibo a satisfacción de la Dirección Administrativa y/o de la Dirección de Gestión Humana, según aplique. 12. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. 13. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes. 14. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. 15. Remitir mensualmente a la Dirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII. 16. Velar por que la garantía cuando aplique se mantenga vigentes e incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. 17. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga. 18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente. 19. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por el ICBF. 20. Las demás que se establezcan en el Manual de Contratación, la guía de supervisión y el contrato de interventoría para el caso de interventores. **Parágrafo:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la **situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Dirección de Contratación.**
18. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo:	Los riesgos inherentes a la ejecución de este contrato de prestación de servicios, tiene su origen entre otros, en el incumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas contractualmente por parte del CONTRATISTA, de acuerdo con la tipificación, estimación y asignación de riesgos establecida en los estudios previos, los cuales hacen parte integral del presente contrato, circunstancias que traslada el riesgo en un 100% al CONTRATISTA. La tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del presente contrato y los mecanismos para su mitigación, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015. **ADJUNTO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS**
19. Análisis que sustenta la exigencia de garantías:	**Se requiere la exigencia de garantías:** SI: ■ NO: ☐ **Justificación:** De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor del ICBF la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos: (Establecer los que se consideren aplicables) a) Cumplimiento del Contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, y su vigencia será POR EL TERMINO DE EJECUCION DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MAS, de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El monto de las garantías deberá ser restablecido por EL CONTRATISTA, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL ICBF. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que EL ICBF tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.

	PARÁGRAFO SEGUNDO: En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados.
20. Anexos	Se anexan los documentos relacionados en la lista de cuequeo, los cuales hacen parte integral de este estudio previo y del futuro contrato.

Firma:

Nombre del Jefe o Director de la dependencia líder de la necesidad:	**MARINA ISABEL TARAPUES MACUACE**
Cargo:	COORDINADORA
Oficina o Dirección líder de la necesidad:	CENTRO ZONAL TUMACO

Proyecto: Katherine Paola Moreno Casas - Contratista DSNBF

ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento							Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por entrega de información errada Se materializa cuando el ICBF entrega, para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información.	No satisfacción de la necesidad	3	4	7	Alto	Contratante	Canalización de la información a través de una sola persona, evitando el manejo por muchas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que generen el contratista/ supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por uso o información errada o contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y realizando revisiones periódicas al cumplimiento de las obligaciones del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados Se materializa cuando el producto del contrato y el concepto bajo el cual se desarrolló no es acorde con lo requerido por el ICBF, sólo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes mensuales que genere el contratista/ supervisor del contrato	De acuerdo con el plazo de ejecución
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por servicios adicionales Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a los contratados, necesarios para que el objeto del servicio satisfaga completamente la necesidad de contratación.	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que genere reclamaciones.	2	3	5	Moderado	Contratista / Supervisores	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista /Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de las reuniones de seguimiento y control que adelante el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista/ supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda	De acuerdo con el plazo de ejecución
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por uso o manejo indebido de información Se materializa cuando el contratista utiliza la información para fines distintos a los que corresponden al contrato, o la comparte parcial o totalmente con terceras personas, sin autorización	El contratista asume todas las responsabilidades que se generen frente al ICBF a los terceros que lleguen a verse afectados	1	10	10	Catastrófico	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	5	5	Bajo	No	Contratista	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	Verificación continua a las actividades del contratista	De acuerdo con el plazo de ejecución

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6	General	Interno	Ejecución	Financiero	Enfermedad producida por condiciones originadas por la presencia en el territorio nacional del Covid-19 u otra enfermedad generalizada	Retraso en el cumplimiento de las actividades del contrato	2	3	5	Moderado	Contratista	Cumplir con las protocolos y normas de bioseguridad e informar oportunamente su condición de salud al supervisor. Acordar un plan de trabajo que permita la satisfacción de la necesidad de la entidad y no afecte la salud del contratista	1	1	2	Bajo	Si	Contratista/Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Control de autocuidado y verificación por parte del supervisor del cumplimiento de normas de bioseguridad y estado de salud reportado	De acuerdo con el plazo de ejecución	
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por inejecuciones presupuestales. Aplica cuando el contratista a pesar de estar prestando los servicios contratados de manera satisfactoria no presenta facturas o cuentas de cobro para su pago	Retraso en la ejecución presupuestal del ICBF y/ o posibles reservas presupuestales	3	1	4	Bajo	Contratista / contratante	Realizar los requerimientos que sean necesarios por parte del supervisor, a fin de que el contratista cobre los servicios prestados y recibidos a satisfacción	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A través de las reuniones de seguimiento y control que adelante el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista/ supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda	De acuerdo con el plazo de ejecución	

Nota: la dependencia o Dirección Regional líder de la necesidad, deberá establecer la suficiencia y correspondencia de los riesgos y tratamientos aquí sugeridos, y de ser necesario ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo con su contexto y las particularidades del contrato a celebrar.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHyarchica	JENNY DEL CARMEN ACHICANOY RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-052	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO
Fecha y Hora Sistema:	2025-01-23-8:45 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	39025	Fecha Registro:	2025-01-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	46-02-00-052 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	37.904.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	37.904.000,00	Saldo x Comprometer:	37.904.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	39425	Fecha Registro:	2025-01-23	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
991 SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	C-4602-1500-3-704050-4102024-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL CICLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA - FORTALECIMIENTO A LOS AGENTES E INSTANCIAS DEL SNBF EN EL MARCO	Propios	27	CSF						
					Total:	37.904.000,00	0,00	37.904.000,00	37.904.000,00	0,00

Objeto:	AMPARAR PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES REFERENTE ZONAL SNBF C.Z. TUMACO, ARTICULACION Y DINAMIZACION POLITICA, PLANES, PROGRAMA Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS A GARANTIA DE DERCHOS DE NNA Y FAMILIAS EN MUNICIPIOS DE L AREA DE INFLUENCIA. PACCO 9470

Firma Responsable

LUZ ELENA MARTINEZ RECALDE
Coordinadora Grupo Financiero

YENNY ACHICANOY RODRIGUEZ
Profesional Universitario

SIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHyarchica	JENNY DEL CARMEN ACHICANOY RODRIGUEZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-052	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO
Fecha y Hora Sistema:	2025-01-27-8:28 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 39025 de fecha 2025-01-23. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	34725	Fecha Registro:	2025-01-25	Unidad / Subunidad Ejecutora:		46-02-00-052 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	34.350.500,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	34.350.500,00	Saldo x Obligar:	34.350.500,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	87944729	Razón Social:	FELIPE PINZON ORTIZ	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	210440364295	Banco:	BANCO POPULAR S. A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	59833330	Nombre:	MONICA JACQUELINE CALPA MARTINEZ	Cargo:	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	52002082025	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Fecha:	2025-01-25

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
991 SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE	C-4602-1500-3-704050-4102024-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL CICLO DE	Propios	27	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	34.350.500,00	0,00		
Total:	34.350.500,00	0,00	34.350.500,00	34.350.500,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO REFERENTE SNBF ARTICULACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE POLÍTICAS PLANES PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS A GARANTÍA DE DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS ADOLESCENTES Y FAMILIAS EN MUNICIPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA. C.Z. TUMACO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-052	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-09-30	34.350.500,00	34.350.500,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

LUZ ELENA MARTINEZ BECALDE
Coordinadora Grupo Financiero

YENNY ACHICANOY RODRIGUEZ
Profesional Universitario

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del contrato**
8 Modificaciones del contrato
9 Incumplimientos

Datos guardados

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal

VER CONTRATO

Ejecución del contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Plan de pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Si No

Identificación de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	001	21 horas de tiempo transcurrido *(02/11/2025 7:06:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	1.184.500 pesos	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle

Crear

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	RP CPS 52002082025 Felipe Pinzon.pdf	RP CPS 52002082025 Felipe Pinzon.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ARL POSITIVA.pdf	ARL POSITIVA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	POLIZA SEGURO CONTRACTUAL 52002082025.pdf	POLIZA SEGURO CONTRACTUAL 52002082025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal

Banco Popular

Certifica

Que **Felipe Pinzon Ortiz**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nro. **87944729** es titular de la **Cuenta de Ahorros** Nro. **210440384295** y a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido en el contrato.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a :
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR a los 23 días del mes de enero del año 2025.

Atentamente,

Banco Popular S.A.

Documento sin firma

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 0061

(27 DE ENERO DE 2025)

"Por medio de la cual se Termina y se Asigna las funciones de Coordinación del Centro Zonal Tumaco del ICBF Regional Nariño"

LA DIRECTORA (E) DEL ICBF REGIONAL NARIÑO

En uso de la delegación conferida mediante la Resolución No. 3800 del 21 de agosto de 2024 y las demás que la modifiquen o adicionen,

CONSIDERANDO:

Que la servidora pública **MARINA ISABEL TARAPUES MACUACE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51827725 titular del cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 19 de la planta global del ICBF asignada al Centro Zonal Tumaco de la Regional Nariño, venía desempeñando de manera permanente las funciones de Coordinación, las cuales fueron asignadas mediante Resolución No. 00238 del 11 de mayo de 2023.

Que la Dirección del ICBF Regional Nariño, de conformidad con la normatividad vigente, solicitó a la Secretaría General del ICBF la autorización de la asignación de funciones de la Coordinación de carácter permanente del Centro Zonal Tumaco a la servidora pública **CHELANNY JAJAIRA BENITEZ CORTES**, teniendo en cuenta que acredita la formación y experiencia necesaria para que le sean asignadas las funciones de Coordinación del Centro Zonal Tumaco de la Regional Nariño.

Que la Secretaria General del ICBF mediante Memorando 20251211000002263 de 15 de enero de 2025, suscrito por la Doctora **DIANA MIREYA PARRA CARDONA,** en su calidad de Secretaria General de ICBF autorizó la asignación de funciones de Coordinación de carácter permanente del Centro Zonal Tumaco de la Regional Nariño a la servidora pública **CHELANNY JAJAIRA BENITEZ CORTES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1087207091 titular del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 09 de la planta global del ICBF Regional Nariño asignada al Centro Zonal Tumaco.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Terminar,** la asignación de funciones de Coordinación del Centro Zonal Tumaco a partir del día 1 de febrero de 2025 a la servidora pública **MARINA ISABEL TARAPUES MACUACE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 51827725 titular del cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 19 de la planta global del ICBF asignado a la Regional Nariño, en el Centro Zonal Tumaco.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Asignar** las funciones de Coordinación del Centro Zonal Tumaco de la Regional Nariño de carácter permanente a partir del 1 de febrero de 2025, a la servidora pública **CHELANNY JAJAIRA BENITEZ CORTES,** identificada con cédula de

RESOLUCIÓN No. 0061

(27 DE ENERO DE 2025)

"Por medio de la cual se Termina y se Asigna las funciones de Coordinación del Centro Zonal Tumaco del ICBF Regional Nariño"

ciudadanía No. 1087207091 titular del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 09 de la planta global del ICBF Regional Nariño asignada al Centro Zonal Tumaco.

PARAGRAFO 1 - Durante la asignación de funciones a la servidora pública **CHELANNY JAJAIRA BENITEZ CORTES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1087207091 continuará devengando la asignación básica mensual del cargo del cual es titular, más el 20% sobre la misma por desempeñar funciones de **Coordinación del Centro Zonal Tumaco de la Regional Nariño.**

ARTÍCULO TERCERO – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA JACKELINE CALPA MARTINEZ
Directora (E) ICBF Regional Nariño

Control legal: Jahison Insuasty Ordoñez. - Coordinador Grupo Jurídico
Revisó: Cesar Wilton Yoreda Alvear. - Coordinador Grupo Administrativo
Proyectó: Rafael Govea Medina- Prof. Universitario – Referente nomina